



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General
De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2026 18:50:13 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 14 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000207-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N° 0636-2026-DDC-LIB/MC, de fecha 07 de agosto 2026, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), que a su vez adjunta el Informe Técnico N° 000001-2026-CP-OA-OADDC LIB/MC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el responsable de Control Patrimonial; el Informe N° 0220-2026-OA-DDC LIB/MC, de fecha 06 de agosto 2026, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la creación, entre otras, de la Unidad Ejecutora "La Libertad" en el Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2015-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura, precisando que tendrá a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; y, asimismo, dispone las acciones pertinentes para el inicio del proceso de liquidación por absorción de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 29565 que crea el Ministerio de Cultura, señala que los recursos del ministerio están constituidos, entre otros, por las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los



Firmado digitalmente por TOLEDO
ARBALIZA Percy Fernando FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:28:54 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 5U0DLMD



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

recursos públicos; señalando, asimismo, en el numeral 6.1 del artículo 6°, que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, que ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1439, establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, entre otras, el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, por la Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 y por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01, en adelante la Directiva, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo asimismo, en el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7° de la Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisando en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva, establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva señala que los requisitos indicados en el numeral 9.1 precitado pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo, entre otros, que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del mismo artículo 9° de la Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o del funcionario que se delegue; la misma que contiene, como mínimo, la descripción del bien mueble, su valor, y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02; señalándose en el 9.5 que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, el artículo 15° de la Directiva señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva dispone que son causales de alta, entre otras; la aceptación de donación; señalándose en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva, que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo 16°, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, el subnumeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, establece el procedimiento que se debe observar para el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de octubre de 2025, la empresa Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A - CAJA TRUJILLO, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), de cinco (05) bienes muebles (Sillas de Ruedas) de su propiedad, valorizados en S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), acompañando la documentación e información concerniente a la donación, entre ellos, la Carta de ofrecimiento en donación de los bienes muebles, Acta de Entrega Recepción, copia del certificado de vigencia de poder y copia del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal de la empresa; con la finalidad de que los bienes sean destinados para la atención a las personas con discapacidades físicas que tienen la oportunidad de visitar a los museos, zonas arqueológicas administradas por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de octubre de 2025, la empresa Mi Facultad S.A.C, manifiesta su voluntad de donar a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), de dos (02) bienes muebles (Silas de Ruedas) de su propiedad, valorizados en S/ 980.00 (Novecientos ochenta y 00/100 soles), acompañando la documentación e información concerniente a la donación, entre ellos, la Carta de ofrecimiento en donación de los bienes muebles, Acta de Entrega Recepción, Declaración Jurada acreditando la propiedad, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa, con la finalidad de que los bienes sean destinados para la atención a las personas con discapacidades físicas que tienen la oportunidad de visitar a los museos, zonas arqueológicas administradas por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, mediante Carta S/N, de fecha 05 de octubre de 2025, el señor Efrain Edwin Bueno Alva, comunica su voluntad de donar a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), de un (01) bien mueble (Silla de Ruedas) de su propiedad, valorizado en S/ 490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles), acompañando la documentación e información concerniente a la donación, entre ellos, la Carta de ofrecimiento en donación de los bienes muebles, Acta de Entrega Recepción, Declaración Jurada acreditando la propiedad, copia de su documento nacional de identidad (DNI), con la finalidad de que los bienes sean destinados para la atención a las personas con discapacidades físicas que tienen la oportunidad de visitar a los museos, zonas arqueológicas administradas por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad;

Que, mediante el Informe del VISTO, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad) remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, el Informe Técnico N° 000001-2026-CP-OA-OADDC-LIB/MC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el responsable de Control Patrimonial de la indicada Unidad Ejecutora, en el cual informa que los expedientes administrativos de donación contienen la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumplen con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N°006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura"; pronunciándose sobre la procedencia de aceptación de la donación de ocho (08) bienes muebles (Sillas de Ruedas) otorgados por la empresa Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A (05 Sillas de Ruedas), la empresa Mi Facultad S.A.C (02 Sillas de Ruedas) y el señor Efrain Edwin Bueno Alva (01 Silla de Ruedas) a favor la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), valorizados en S/ 2,820.00 (Dos mil ochocientos veinte y 00/100 soles), conforme se advierte en las Actas de Entrega - Recepción suscritas por las partes, en señal de conformidad con fecha 06 de octubre de 2025;

Que, los bienes muebles donados se encuentran físicamente en posesión de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), conforme se advierte en las Actas de Entrega y Recepción de fecha 06 de octubre de 2025, suscritas en señal de conformidad por los donantes y el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad);

Que, según el literal c), del numeral 4.4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, asimismo, el último párrafo del numeral 4.4 de la Resolución Ministerial N° 357-2025-MC dispone que la facultad prevista en el literal c) del numeral 4.4, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2026, respecto de todas las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad); resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles nuevos otorgados por la empresa Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A (05 Sillas de Ruedas), la empresa Mi Facultad S.A.C (02 Sillas de Ruedas) y el señor Efrain Edwin Bueno Alva (01 Silla de Ruedas), a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad) del Ministerio de Cultura, valorizados en S/ 2,820.00 (Dos mil ochocientos veinte y 00/100 soles), según consta en las Actas de Entrega – Recepción, suscritas por las partes el 06 de octubre de 2025, con la finalidad de que los bienes sean destinados para la atención a las personas con discapacidades físicas que tienen la oportunidad de visitar a los museos, zonas arqueológicas administradas por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad;

Con el visado del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de ocho (08) bienes muebles nuevos otorgado por la empresa Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A, la empresa Mi Facultad S.A.C y el señor Efrain Edwin Bueno Alva, a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad) del Ministerio de Cultura, valorizados en S/ 2,820.00 (Dos mil ochocientos veinte y 00/100 soles), conforme se advierte en las Actas de Entrega - Recepción de bienes muebles donados, suscritas por las partes el 06 de octubre de 2025; con la finalidad



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

de que sean destinados para la atención a las personas con discapacidades físicas que tienen la oportunidad de visitar a los museos, zonas arqueológicas administradas por la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, por los fundamentos expuestos; conforme al siguiente detalle:

N°	Donantes	Nombre del bien	Marca	Modelo	Color	Estado	Cant.	Valores (S/)	
								Unitario	Total
1	Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A.	Silla de Ruedas	No tiene	Estándar	Negro	Bueno	5	270.00	1,350.00
2	Mi Facultad S.A.C	Silla de Ruedas	No tiene	Estándar	Negro	Bueno	2	490.00	980.00
3	Efrain Edwin Bueno Alva	Silla de Ruedas	No tiene	Estándar	Negro	Bueno	1	490.00	490.00
Total									2,820.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta el valor y las características descritos en el artículo precedente y las Actas de Entrega – Recepción de fecha 06 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la empresa Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A, a la empresa Mi Facultad S.A.C, y al señor Efrain Edwin Bueno Alva, por la donación de bienes muebles otorgados a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), a la Oficina de Contabilidad, al responsable de Control Patrimonial para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP - MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR, la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y NOTIFIQUESE

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN